



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
INSTITUTO COMERCIAL "ELIODORO DOMÍNGUEZ D."
RBD: 8506 - 5
SANTIAGO



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Manual de convivencia escolar Instituto Comercial Eliodoro Domínguez D. 2022



INDICE

Introducción	3
Objetivo general y específicos	4
Definiciones	5
Difusión y actualización del reglamento	6
Convivencia escolar	7
Violencia, maltrato y/o acoso escolar	7
Actores de la comunidad educativa	8
actores de la comunidad educativa.....	8
Los derechos de los padres y/o apoderados	10
Los deberes de padres y/o apoderados.....	11
Los Derechos de los estudiantes	12
Los deberes de los estudiantes	13
De los accidentes escolares	14
Presentación personal	15
Puntualidad y asistencia	17
Normas	20
Faltas y sanciones	22
Faltas Leves	22
Faltas Graves	24
Acciones reparadoras de la conducta ante faltas graves	26
Faltas Gravísimas	26
Aplicación de sanciones	32
Del Justo y Debido Proceso	32
Evaluación a los/as estudiantes con problemas reiterativos	33
Observaciones positivas	34
Sobre licenciatura de 4° medio	35
Actividades curriculares de libre elección (acles)	35
Medidas formativo-pedagógicas reflexivas	36
Conductos regulares	37
Descripción de códigos	38
Anexo 1.....	42



INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro Instituto constituye un conjunto de derechos, normas, estrategias y mecanismos de interacción, entre los distintos estamentos, acorde con el proyecto Educativo, procurando lograr un compromiso real que posibilite llevar una educación pertinente, funcional y significativa.

Este Reglamento contempla normas de interacción, de funcionamiento y de sanciones las que se enmarcan en las normativas vigentes y tienen como fin último la mejor formación de los alumnos(as) y un anticipo del orden justo que queremos para la sociedad.

Los principios que sustentan el presente reglamento son:

- a.- De Igualdad y No Discriminación
- b.- De legalidad
- c.- De Información
- d.- De Formación

Todo padre, madre y/o apoderado que matricule a un estudiante en el INSTITUTO COMERCIAL ELIODORO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ (INCOED) conoce y acepta íntegramente este Manual de Convivencia Interna, lo acata y responde por el cumplimiento de sus normas y obligaciones en él contenidas, asumiendo que al elegir el establecimiento, está en total y completo acuerdo con las normas que éste establece. Así también, toda(o) estudiante que asiste al Liceo deberá conocer, aceptar y respetar las normas del presente Manual, que constituye un marco general de acción que intenta regular el comportamiento, en primera instancia, por medio del diálogo y el compromiso personal.

Por lo antes señalado, se busca conjugar los diversos elementos que inciden en la convivencia diaria de estudiantes, padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación y Dirección del Liceo, de modo tal que ellos se desarrollen en la máxima armonía, con el respeto que cada uno merece y sin discriminación de ninguna naturaleza. En este marco, se manifiesta la importante misión de resguardar la integridad moral, psicológica y física de los distintos miembros y estamentos de la comunidad educativa, por lo que el presente manual ha sido conocido y aprobado por todos los miembros del Consejo Escolar del Establecimiento.



Este Manual de Convivencia Escolar se sustenta en los siguientes fundamentos legales:

- ✓ Constitución Política de la República de Chile del año 2005
- ✓ Ley General de Educación N° 20370 /2009
- ✓ Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N° 19.070 del año 1991
- ✓ Decreto 453 del año 1991 que reglamenta la Ley N° 19.070
- ✓ Declaración de los Derechos del Niño – 1990
- ✓ Circular N°022 del 2010
- ✓ Decreto 524 del 11/05/1990.- Decreto de organización y funcionamiento de Centros de Alumnos modificado en el Decreto N° 50 de Febrero del 2006
- ✓ Ley de Violencia Escolar 20.536 del año 2011
- ✓ Accidente por el seguro escolar ley 16.744 art.N°3
- ✓ Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ✓ Ley Indígena (19.253)
- ✓ Ley de Integración social de las Personas con Discapacidad (19.284)
- ✓ Ley de inclusión escolar (20.845)
- ✓ Política de Convivencia Escolar (MINEDUC)
- ✓ Marco para la Buena Dirección (MINEDUC)
- ✓ Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC)
- ✓ Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as

Objetivo general

Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, con acciones de promoción, prevención y acción ante casos de conflictos, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

Objetivos Específicos

- Difundir y sociabilizar Reglamento de convivencia y protocolos relacionados con Convivencia Escolar con toda la comunidad escolar.
- Generar espacios que permitan promover una convivencia positiva dentro del establecimiento.



- Identificar situaciones que alteren la buena convivencia dentro del colegio y realizar el seguimiento correspondiente
- Desarrollar y promover en los alumnos y en los profesores, habilidades sociales que permitan la resolución de conflictos.
- Acompañar a todos los profesores y darles las herramientas necesarias para que promuevan una sana convivencia en los espacios en que se relacionan con los alumnos.

- Promover la incorporación activa de la familia de los estudiantes a la labor que desarrolla el establecimiento en beneficio de sus hijas.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en la revisión del Manual de Convivencia Escolar

Definiciones:

- **Buena convivencia escolar:** "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes". Ley 20.536

- **Acoso escolar:** "Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". Ley 20. 536

- **Buen trato:** "El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas.

- **Maltrato escolar o Bullying:** Se entenderá por maltrato escolar o Bullying, la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; Crear un ambiente escolar hostil,



intimidatorio, humillante o abusivo o Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Algunas características del maltrato escolar o bullying son la frecuencia, la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

- **Conflicto de interés:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/oposiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

- **Agresividad:** Corresponde a comportamiento defensivo natural del ser humano, como una manera de resguardarse de situaciones en la que se siente amenazado.

- **Violencia:** Se refiere al uso ilegítimo del poder y la fuerza física o psicológica, como consecuencia de este acto se provoca daño a otra persona. La violencia es un hecho cultural, esto quiere decir que la violencia es un hecho aprendido. Se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas. En consecuencia, no configura acoso escolar o bullying: - Un conflicto de intereses entre dos personas. - Peleas entre personas que están en igualdad de condiciones. - Una pelea ocasional entre dos o más personas.

Difusión y actualización del reglamento

Este reglamento se inserta en la agenda de cada alumno(a), se entrega un extracto al apoderado en el proceso de matrícula con acuso de recibo bajo firma, se socializa anualmente con los estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación. Además se publica en la página web y entrega a cada estudiante en su libreta de comunicaciones.

El presente reglamento se actualiza una vez al año con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa (Padres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de educación y directivos). Su finalidad es establecer el marco de acción en que se desempeñan los distintos agentes de la comunidad del establecimiento con la finalidad de generar la existencia de buen clima de convivencia escolar que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes.



1. CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar tiene como base la formación personal y social de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, principalmente de los estudiantes que están en pleno proceso formativo. La Convivencia Escolar tiene como norte la formación para el ejercicio de una ciudadanía respetuosa, tolerante, participativa y solidaria.

Las normas de convivencia tienen por objeto promover y desarrollar, en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y normas que fomenten una sana convivencia escolar y favorezcan la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo la condición del respeto mutuo, la tolerancia y el pluralismo.

Los miembros de la comunidad educativa del Instituto Comercial Eliodoro Domínguez D. (INCOED) tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas para resguardar sus derechos.

La convivencia escolar es una condición necesaria para la creación de un clima y un ambiente apropiado para el logro de aprendizajes significativos y permanentes, y para alcanzar el desarrollo de competencias requeridas para una educación humanístico-científica y técnico profesional de excelencia, que permite a sus estudiantes un eficaz desempeño en los estudios superiores, sobre la base de un sólido desarrollo valórico e intelectual.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como maltrato escolar deberá comunicarlo a la Inspectoría General y/o al Encargado/a de Convivencia.

2. VIOLENCIA, MALTRATO Y/O ACOSO ESCOLAR

Todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.



La Violencia escolar se considera desde cualquier ámbito y/o medio, ya sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías y redes sociales.

La violencia escolar normalmente es entre pares, pero también considera a todos los participantes de la comunidad escolar, siendo casos de especial gravedad cuando además detenten una posición de autoridad dentro de la comunidad educativa, como directores o profesores. (Anexo 1: protocolo de acción ante maltrato)

El alumnado, padres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, docentes y directivos son los responsables de propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia escolar y manejar las situaciones de conflicto.

❖ **Obligación de denuncia de delitos:**

Los directores, profesores y asistentes de educación deben denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, dentro del establecimiento y bajo la supervisión responsable de él, tales como lesiones de carácter grave, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

3. ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 Equipo de Gestión:

Es el equipo responsable de la gestión y la conducción de la escuela. Es un espacio privilegiado de intercambio de opiniones e información, de coordinación de actividades, de evaluación y de toma de decisiones acerca de la marcha cotidiana del Colegio.

Integrantes:

- ✓ Director(a)
- ✓ Inspector(a) General
- ✓ Jefe(a) de Gestión Pedagógica
- ✓ Jefe(a) de la Unidad de Recursos
- ✓ Orientador(a)
- ✓ Representante de Docentes
- ✓ Representante de Asistente de la educación



3.2 Orientación

El departamento de orientación tiene por objetivo "apoyar la formación de los estudiantes en las distintas etapas de su vida escolar, gestionando las condiciones óptimas para el logro de sus aprendizajes y desarrollo personal".

Éste divide sus funciones en dos líneas de intervención relacionadas con el aprendizaje y bienestar de los alumnos: orientación individual y vocacional.

3.3 Encargado(a) de Convivencia escolar – Comité de convivencia Escolar

El(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar es quien deberá poner en práctica un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, conforme con la realidad del Instituto Comercial Eliodoro Domínguez D. Y escuchando las iniciativas propuestas por el Consejo Escolar.

Corresponderá al Encargado(a) de Convivencia Escolar investigar situaciones de agresión, violencia o acoso escolar, que afectan la convivencia escolar detectadas en el establecimiento, y velar por la aplicación de las medidas y sanciones contempladas en el presente Manual, de acuerdo con los procedimientos que aseguren un justo proceso.

La función del (la) Encargado(a) de Convivencia Escolar se entiende como un cargo de gestión cuyo objetivo es la promoción de las relaciones interpersonales basadas en los derechos humanos, la formación de la ciudadanía y en la construcción de valoraciones propias del contexto cultural del colegio.

Articula e instala un modo de mirar las prácticas pedagógicas desde una dimensión formativa, transitando desde una concepción punitiva del conflicto hacia instancias de aprendizaje para toda la comunidad, sugiriendo y/o consensuando medidas pedagógicas acordadas por todos los estamentos para promover derechos y responsabilidades.

El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá gestionar la Convivencia Escolar en dos ámbitos:

- a) Diseñar la política de convivencia interna: Diagnosticar, levantar información relevante, desarrollar propuestas de prevención e intervención, construir en función de la necesidad de la comunidad, y con la participación de todos los actores el Reglamento de Convivencia Escolar.



- b) Resolución de casos: Resolver conflictos cotidianos o críticos de convivencia que impliquen relaciones humanas basadas en la comunicación.

A su vez, el Encargado(a) de Convivencia escolar será quien organice el comité de convivencia escolar que tiene la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Se debe contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de la Buena Convivencia Escolar, según corresponda, las que deberán constar en un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

3.4 Consejo Escolar

Instancia de carácter informativo que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje. Permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 Los derechos de los padres y/o apoderados:

- a. A conocer el Manual de convivencia y Reglamento de Evaluación del Colegio
- b. A ser tratados(as) con respeto y atendidos de acuerdo a su condición de padres y/o apoderados(as)
- c. A recibir los servicios que el Colegio ofrece de manera acorde con el Proyecto Educativo Institucional
- d. A solicitar y recibir respuesta para entrevistas, de acuerdo al conducto regular, con las autoridades y personas comprometidas en el proceso de educación de su estudiante
- e. A tratar las inquietudes de carácter técnico o pedagógico con los/las profesionales respectivos(as) y siguiendo los conductos regulares.
- f. A ser entrevistados(as) por el/la profesor(a) jefe de su pupilo(a), firmando el Libro de Registro de Entrevista correspondiente



- g. A recibir las informaciones significativas del quehacer del Colegio, tales como: Resultados de evaluaciones, informes académicos y disciplinarios del/de la estudiante y calendario mensual de actividades
- h. A ser informado(a), oportunamente, respecto del rendimiento, comportamiento y participación del/de la estudiante dentro del Colegio
- i. A requerir la seguridad física, moral y psicológica del/de la estudiante durante su estadía en el Colegio
- j. A asociarse, organizarse con sus pares (Centro de Padres y Directivas de Curso) según los estatutos vigentes del Instituto Comercial
- k. Utilizar los canales de participación legítimamente establecidos para expresar y canalizar sus inquietudes (Centro de Padres y apoderados).
- l. Participar del centro de padres y apoderados e informarse de las actividades organizados por esté.

4.2 Los deberes de padres y/o apoderados:

- a. Conocer las líneas educacionales y formativas que el Colegio propone desarrollar en su Proyecto Educativo Institucional.
- b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares y el cuidado de su pupilo(a), establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- c. Velar para que el comportamiento del/de la estudiante fuera del Instituto Comercial sea el que corresponde a los virtudes de la familia y de la propuesta educativa del establecimiento.
- d. Mantener las reglas de cordialidad y respeto con todos los miembros de la comunidad educativa, velando siempre por la sana convivencia entre los miembros de ella
- e. Velar porque al final del horario escolar, los/las estudiantes hagan un adecuado uso del tiempo libre, de acuerdo con las normas familiares y sus responsabilidades escolares propias.
- f. Participar en las reuniones de padres y/o apoderados(as) del curso y otras (informativas y/o formativas) que el Instituto Comercial programe. En caso de no asistir debe justificar personalmente con el profesor jefe dentro de un plazo de 3 días hábiles.
- g. Aquellos apoderados que voluntariamente sean parte de la directiva del curso (sub-centro) deben participar en reuniones y/o actividades convocadas por el Centro de Padres y apoderados e informar a sus respectivos cursos.
- h. Concurrir a las entrevistas citadas por el/la Profesor(a) Jefe, profesor de asignatura u otra autoridad del Instituto Comercial y, en caso necesario, aceptar y firmar las cartas propuestas por el Instituto Comercial: Colaboración, Compromiso Inicial, Compromiso Final y Condicionales.
- i. Retirar a su pupilo/a en aquel caso que la salud (física y/o emocional) del menor lo exija, previa solicitud e información al Profesor Jefe e inspectoría.



- j. Mantener una actitud colaborativa que propicie una sana convivencia en nuestra Comunidad.
- k. En las reuniones de padres y/o apoderados/as atenerse a los temas consignados en la tabla elaborada por la Dirección o el responsable del encuentro.
- l. Responder económicamente por los daños que su pupilo(a) ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento, a los miembros de la comunidad educativa o a terceros. El incumplimiento de esta norma será considerada una infracción grave.
- m. Garantizar que el/la estudiante cuente durante el año lectivo con sus materiales y los útiles necesarios para cada sector de aprendizaje.
- n. Informar al profesor jefe cualquier cambio de domicilio, teléfono o email, con el fin de mantener una comunicación fluida.
- o. Los padres y/o apoderados de niños(as) que presenten un diagnóstico de Necesidad Educativa Especial durante el año escolar, aceptarán y se registrarán por las normativas y protocolos incluidos en este Manual.
- p. Respetar a los demás y denunciar cuando esto no se cumple, para sí mismo y para los otros, tratando dignamente a compañeros, apoderados, estudiantes, profesores, trabajadores del Instituto Comercial y la comunidad en general. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta gravísima.

4.3 Los Derechos de los estudiantes

“Los alumnos y las alumnas, tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva, recreativa y a socializar entre ellos.”

- a. Conocer íntegramente la reglamentación de la unidad educativa
- b. Recibir una educación integral.
- c. Ser considerado como persona en la formación de sus necesidades básicas de acuerdo a su etapa de desarrollo, reconociéndolo como el principal protagonista del proceso educativo.
- d. Ser escuchado ante cualquier circunstancia o problema que pudiere presentársele, de preferencia que no sea en períodos de clases.



- e. Recibir información oportuna sobre planes y programas a desarrollar en cada una de las asignaturas o módulos correspondiente al nivel escolar que está cursando.
- f. En caso de ser sancionado por alguna falta, solicitar que la sanción disciplinaria a que se hiciere acreedor esté de acuerdo con la gravedad del hecho cometido y esté establecido en el presente Manual de Convivencia.
- g. Todos los estudiantes que tengan calidad de tal, estarán protegidos de accidentes por el seguro escolar según Decreto Exento N° 313 del 12 05 93 y artículo N° 3 de la Ley 16.744.
- h. Debe ser atendido en caso de enfermedad imprevista o de accidente ocurrido dentro del Liceo, lo que debe ser comunicado de inmediato a su apoderado o apoderado suplente.
- i. Utilizar los canales de participación legítimamente establecidos para expresar y canalizar sus inquietudes (Centro de Estudiantes).
- j. Solicitar la suspensión de su Condicionalidad de Matrícula si en un periodo de 3 meses consecutivos dentro del año lectivo, presenta una buena conducta evidenciada en su hoja de vida. Esta solicitud la puede utilizar solo una sola vez, en su trayectoria en este Instituto.

4.4 Los Deberes de los estudiantes

Los alumnos y las alumnas del Instituto Comercial Eliodoro Domínguez Domínguez, deben respetar las normas vigentes del establecimiento:

- a. Son deberes de los alumnos y las alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y los reglamentos del establecimiento.
- b. Estudiar con dedicación y responsabilidad para lograr las metas propuestas en el proceso de aprendizaje.
- c. Mantener normas de conducta y disciplina acorde con su condición de estudiante.
- d. Cumplir con la asistencia, puntualidad inserta en el Manual de Convivencia Escolar.
- e. Usar un vocabulario apropiado en todo momento, tanto con sus compañeros, como con toda de la Comunidad Educativa.
- f. Cumplir responsablemente con los compromisos de su calidad de estudiantes, tales como tareas escolares, participación en eventos.
- g. Mantener una presentación personal adecuada, utilizando el uniforme completo exigido, de acuerdo a las normas vigentes, durante la jornada escolar, en actividades externas y asistencia a pruebas de rezago.
- h. Colaborar en las actividades de aseo del establecimiento, manteniéndolo tanto fuera como dentro de la sala de clases.
- i. Actuar con honradez con toda la Comunidad.



- j. Respetar normas de seguridad en todas las dependencias del establecimiento.
- k. Respetar y practicar normas de higiene y presentación personal.
- l. Justificar la inasistencia a clases.
- m. Respetar el Manual de Convivencia del Liceo.
- n. Cumplir con la jornada de trabajo conforme a lo estipulado en el Plan de Estudio.
- o. Todo estudiante deberá poseer la libreta de comunicaciones que estará timbrada por Inspectoría General. (Con todos los antecedentes solicitados de sus apoderados y firmada por ellos).

4.5 de los accidentes escolares

Todos los estudiantes matriculados en Establecimientos Educativos reconocidos por el Estado tienen derecho a un "Seguro de Accidentes", sin costo para la familia, se adjunta e protocolo de accidente escolar (*anexo 2: protocolo de accidente escolar*).

- ✓ Concepto de accidente: "es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte".
- ✓ El accidente debe producirse en el establecimiento educacional o en el trayecto directo de ida o regreso entre su casa y el establecimiento o práctica.
- ✓ En ningún caso el estudiante debe ser evaluado o diagnosticado en el establecimiento Educativo.
- ✓ El estudiante accidentado, será trasladado a la posta de urgencia más cercana, lugar al que debe concurrir el apoderado, una vez que le sea comunicado.
- ✓ **Los beneficios médicos del seguro escolar son otorgados solos por los centros Asistenciales de origen Estatal.**

Ley 16744-Artículo 3° "Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a todos los(as) alumnos(as) de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza. Ley 20067 D. O. 25.11.2005".

- ✓ El Instituto Comercial **no está** autorizado para administrar medicamentos.

4.6 de los estudiantes extranjeros



Todo estudiante extranjero tiene el derecho de ser tratado con dignidad e igualdad de condiciones, como también de recibir apoyo si es una persona que lleva poco tiempo de permanencia en nuestro país (un margen de cinco meses). En los casos antes descritos se establece que para integrar y darles todas las posibilidades a los ya mencionados estudiantes se establece en este manual un protocolo de acogida a estudiantes extranjeros (*anexo 3: protocolo de acogida a estudiantes extranjeros*)

5. PRESENTACION PERSONAL

Los estudiantes del Instituto Comercial Eliodoro Domínguez D., deben usar el siguiente uniforme:

	Varones	Damas
Uniforme Tradicional	Polera institucional, polerón azul marino, pantalón gris y zapatos o zapatilla negros (sin diseños de otros colores).	Jumper y calcetas azul marino, polera institucional, polerón azul marino y zapatos o zapatillas negros (sin diseños de otros colores).
Uniforme de invierno y alternativo	Uniforme Tradicional, adicionalmente podrán usar parka, polerón, chaleco y/o chaqueta azul marino, bufanda, gorro y guantes azul marino. Como tenida alternativa, ya sea en verano o invierno, se puede utilizar el buzo institucional.	Uniforme Tradicional, adicionalmente podrán usar el jumper con ballerinas escolares azul marino, gorro, bufanda, guantes y chaqueta polerón, chaqueta y/o parka azul marino. Como tenida alternativa, ya sea en verano o invierno, se puede utilizar el buzo institucional.
Educación física	Polera azul cuello polo, buzo institucional o buzo alternativo azul o short azul marino (Uso sólo durante clase respectiva), zapatillas deportivas con color acorde al uniforme.	
Jeans day	Durante las jornadas de "jeans day", organizada por centro de estudiante y previa autorización de Dirección, los estudiantes deberán utilizar pantalón de mezclilla y polera que cubra el torso completo y en ningún caso se permitirá el uso de camisetas y/o pantalón de equipo deportivos (por ejemplo: fútbol.)	

Se prohíbe el uso de:



- a. Jockey, visera, capuchón al interior del establecimiento.
- b. Toda prenda de vestir que no sea el uniforme oficial.

Los estudiantes que en forma excepcional vistán una prenda que no corresponda al uniforme deberán contar con una autorización escrita de Inspectoría General para continuar en clases, previa justificación del apoderado.

Si un estudiante ingresa al establecimiento durante el transcurso del año, tendrá un plazo de dos semanas como máximo para regularizar la adquisición del uniforme, si el estudiante es un extranjero que lleva poco tiempo en el país (menos de cinco meses) o tiene y certifica una situación económica compleja, tendrán un plazo más extenso para regularizar su situación (un mes). Véase *anexo 3: protocolo de acogida a estudiantes extranjeros*.

5.1. De la presentación personal y hábitos de higiene

- a. **Las Alumnas no** podrán asistir a clases con el pelo teñido con colores artificiales (verde, morado, azul, etc.), ni maquilladas. No deben portar joyas, expansiones, ni piercing.
- b. **Los Alumnos** deben usar el pelo de color natural (no teñido), de corte tradicional, (sin cortes de fantasías) y afeitados correctamente. No deben usar aros, expansiones, ni piercing.

5.2. Alumnos con problemas de salud

- a. Al momento de matricularse el apoderado deberá presentar certificación médica, referente a situaciones de salud que afecten directamente a los estudiantes con patologías graves, donde se informa sobre procedimientos e indicaciones a seguir en caso de enfrentar una emergencia médica o tratamiento farmacológico. Igualmente debe indicarse si el alumno o alumna está en condiciones médicas para efectuar la clase de Educación Física.
- b. Si el estudiante tiene tratamiento con medicamentos (sicotrópicos) su apoderado debe presentar en inspectoría certificado médico original donde indica la hora en que debe tomar el medicamento y traer solo la dosis correspondiente.
- c. Si el apoderado no presenta ni comunica oportunamente la situación de salud de su pupilo(a), el INSTITUTO OCOMERCIAL **queda exento de responsabilidad**.

6. Puntualidad y Asistencia



6.1 Horarios

- a. El horario de ingreso normal a clases es a las 08:00 horas.
- b. Todo cambio al horario de ingreso y/o salida en un día o de forma permanente será informado a través de la libreta de comunicaciones.
- c. El horario de salida es:
 - lunes y martes a las 17:00 horas.
 - Miércoles y jueves a las 15:15 horas.
 - Viernes a las 13:00 horas.
- d. El ingreso a la primera hora de clases es hasta las 8:00 hrs. Después de este horario se darán 5 minutos de margen en los que no se registraran incumplimientos, luego de ese horario se marcaran los atrasos; en estos casos el/la estudiante ingresará a su sala, pidiendo autorización al profesor.
- e. Los estudiantes que ingresen después de las 08:20 hrs, deben tener las siguientes condiciones:
 - ✓ Llegar con la presencia del apoderado.
 - ✓ Traer comunicación del apoderado registrada en la agenda escolar, que explique el atraso y la llegada del estudiante en ese horario. La agenda debe tener los datos del apoderado debidamente registrados.
 - ✓ Ingresar con certificado de atención médica, dental, trámites jurídicos o algún documento que acredite que estaba realizando trámites previa entrada al colegio.
- f. Los estudiantes que lleguen después de las 8:20 hrs, sin contar con las condiciones antes descritas podrán entrar al colegio, pero no ingresará a clases hasta las 9:30 hrs. Esta situación es una falta grave que se sancionará quedándose a trabajo comunitario 1 hora después de terminada la jornada escolar. De negarse a quedarse el tiempo establecido, deberá asistir con su apoderado a citación con el Inspector General

Horario de clases:

Hora	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1°	8:00-8:45					
2°	8:45-9:30					
Recreo						
3°	9:45-10:30					
4°	10:30-11:15					
Recreo						
5°	11:30-12:15					
6°	12:15-13:00					
Almuerzo						
7°	13:45-14:30					
8°	14:30-15:15					
Recreo						



9°	15:30-16:15					
10°	16:15-17:00					

6.2 Atrasos

- Los atrasos son considerados correlativamente, durante el año en curso.
- Los atrasos serán registrados por inspectoría, si cumplen 3 atrasos mensuales se registrará una anotación leve en la hoja de vida del estudiante (COD) y se le asignará un trabajo comunitario, si cumple 6 atrasos mensuales se registrará una anotación grave en la hoja de vida del estudiante (COD), se le asignarán dos trabajos comunitarios el día que asigne el inspector de nivel, si cumple 9 atrasos mensuales se registrará una anotación gravísima en la hoja de vida del estudiante (COD), se asignarán tres trabajos comunitarios, se firmará un compromiso de no reincidencia y se dejará registro que se repetir la falta quedará con matrícula condicional.
- Toda medida tendiente a lograr el cumplimiento en la hora de llegada, debe quedar registrada en la hoja de vida del alumno con la firma (COD) y el compromiso del apoderado.
- Si a pesar de la medida anterior, el estudiante insiste en llegar atrasado deberá firmar un Compromiso quedando con Matrícula Condicional por este motivo.

6.3 Atrasos / no ingreso a clases / salida fuera de horario

- Es obligación de los estudiantes, esperar a su profesor dentro de la sala de clases y no debe abandonarla sin autorización.
- Se considera atraso a clases desde el segundo bloque a el/la estudiante que ingresa después del profesor a la sala de clases.
- Se considera No ingreso a clases a el/la estudiante que no se encuentra en la sala de clases en los primeros 10 minutos, después de entrar el profesor a la sala.
- Se considera salida en horario de clase a el/la estudiante que salga de la sala sin la autorización correspondiente.

6.4 Respecto a las inasistencias de los alumnos a clases:

- Se considerará como documento oficial la libreta de comunicaciones del Instituto Comercial Eliodoro Domínguez D. - con firma del apoderado- donde se aceptará hasta un día de inasistencia del alumno(a). El apoderado debe tener sus datos debidamente registrados en la agenda escolar.



- b. Si la inasistencia es superior a un día debe ser justificada personalmente por el apoderado o presentar certificado médico del estudiante.
- c. Todo certificado médico debe indicar REPOSO para que sea considerado como justificación a la inasistencia. El certificado médico debe ser original, y debe estar firmado y timbrado por el profesional que lo emite, sin enmendaduras ni borriones.
- d. Si el alumno persiste en las inasistencias, exponiéndose a reprobación el año escolar si no alcanza el 85%, aplicándosele el Decreto de Evaluación y Promoción vigente. **NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN**, pues solo se recibirán los casos presentados con licencias médicas.
- e. El estudiante que falte a evaluaciones orales, escritas y/o prácticas, deberá realizar el proceso de justificación de evaluaciones y luego quedar pendiente a la citación para evaluaciones rezagadas.
- f. Si el estudiante tiene un porcentaje de asistencia menor al mínimo exigido (85%), será causal de repitencia. Para que el alumno sea promovido sin contar con el mínimo exigido, el estudiante mediante su profesor jefe podrá solicitar a dirección la aplicación del decreto 112, art. 8 N°2 para los 1° y 2° medios y el decreto 83 y 53 art. 5 letra C para los estudiantes de 3° y 4° medio, que permiten la aprobación de un estudiante sin cumplir con el mínimo de asistencia y su aplicación es facultad de la directora. El o la estudiante **SOLO PODRÁ OPTAR A ESTE BENEFICIO UNA SOLA VEZ** en la enseñanza media.
- g. Para que un/a estudiante abandone el establecimiento durante la jornada de clases deberá ser retirado por su apoderado, en Inspectoría General, previa autorización del profesor de aula respectivo, y de los docentes que tengan evaluaciones planificadas durante la jornada.
- h. Los retiros de los estudiantes se harán en los horarios descritos en la siguiente tabla, siempre y cuando el alumno no esté en una evaluación:

Jornada	Horario
Mañana	9:45-11:15 horas
	11:30-13:00 horas
Tarde	13:45-14:15 horas
	14:15-15:15:00 horas



7. NORMAS

El respeto y la observancia de cada una de las normas señaladas en el presente Manual permitirán una sana y armónica convivencia interna. Éstas tienen como objetivo primordial corregir las posibles equivocaciones que se pueden cometer, para superarlas y así desarrollarse como persona integral.

Es responsabilidad de cada profesor y personal del Colegio velar por la disciplina, orden y aseo dentro del aula y de todo espacio educativo. Así, como también, velar y corregir el buen uso del lenguaje verbal y no verbal de los/las estudiantes y los miembros de la Comunidad en general. Sin perjuicio de lo anterior, las situaciones disciplinarias de los/las estudiantes serán evaluadas permanentemente por el/la respectivo(a) Profesor(a) Jefe. Los profesores de asignatura acompañan el proceso promoviendo el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.

7.1 Comportamiento de la/el estudiante:

- a. Los/las estudiantes deben asistir regularmente a clases y respetar las normas vigentes.
- b. Es responsabilidad de los/las estudiantes cumplir con las evaluaciones cotidianas y preocuparse de regularizar las situaciones pendientes que se vayan generando y que perjudiquen su aprendizaje.
- c. Los estudiantes deben cooperar con el adecuado clima de trabajo escolar, manteniendo silencio en la sala.
- d. Los/las estudiantes deben participar con disciplina en las actividades que el Instituto programe tanto internas como externas.
- e. No está permitido en horas de clases realizar otras actividades que no sean parte de las solicitadas por el profesor, tales como: comer, dormir, escuchar música, maquillarse, manipular cualquier objeto que no corresponda a las necesidades del desarrollo de la clase, ni objetos tecnológicos.
- f. Sobre el uso de celulares en clases, no se permitirá su uso bajo ningún motivo. Si el/la apoderado necesita comunicarse con el/la estudiante, debe hacerlo en los recreos vía inspectoría.
- g. En caso de que un objeto sea requisado por un(a) profesor(a), éste se entregará al final de la hora, dejando registrada la situación; si reitera la falta, el celular será retenido en inspectoría y solo se devolverá al apoderado.
- h. Durante las horas de clases y toda actividad formativa, los/as estudiantes deben participar, saliendo de ellas solo con autorización del/la profesor(a) a cargo.
- i. Es responsabilidad de los/las estudiantes adquirir, conservar y usar la Libreta de Comunicaciones, autorizada con folio y timbre del establecimiento.
- j. Es obligación de los/las estudiantes representar al Instituto en eventos deportivos, culturales o recreativos cuando sea solicitada su participación en ellos, con la



formalidad acorde a la ocasión y respetando las mismas normas de conducta que en el establecimiento.

- k. El/la estudiante debe propiciar un ambiente armónico, de agradable convivencia y exento de insultos, expresiones soeces y muestras de agresividad entre sus pares y con los demás miembros de la comunidad educativa, rechazando cualquier expresión de intolerancia u otros.
- l. Es obligación cuidar los bienes e infraestructura del establecimiento. Se considerará como perjuicio o daño a la infraestructura el rayado a los bienes muebles e inmuebles del Liceo.
- m. Cada curso deberá mantener el aseo y el ornato del establecimiento y de su propia sala, durante la jornada y dejarla limpia al término de ésta.
- n. Los/las estudiantes **no deben ingresar** reproductores musicales personales, teléfonos celulares u otros elementos de valor o tecnológicos. **Pues el Instituto no se responsabiliza por la pérdida, deterioro, hurto o robo de estas especies. Es responsabilidad de los apoderados tomar acciones legales y no el establecimiento. Si el uso de estos aparatos sin autorización, persiste después de los llamados de atención, el docente lo debe requisar y devolver al término de su hora de clase, si reitera la falta, el celular será retenido en inspectoría y se devolverá al apoderado.**
- o. Al interior del Instituto no se permiten las manifestación amorosa y/o expresiones de afectos corporales exageradas entre parejas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- p. Se prohíbe fumar a los/las estudiantes dentro del Instituto, en las zonas aledañas (100 metros a la redonda) y en circunstancias de representación de éste.
- q. Es perjudicial portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitados como material de trabajo en una asignatura.
- r. El hecho de hurtar o robar un instrumento evaluativo de cualquier sector de aprendizaje, documentos oficiales propios del Instituto, objetos personales ajenos, será considerada una falta gravísima.
- s. Durante los ejercicios de Seguridad Escolar los estudiantes deben mantener una conducta responsable.
- t. La asociación indebida para realizar paros internos, o tomar las dependencias del establecimiento de manera ilegal será sancionada.

7.2 Acoso y Hostigamiento

- a. No se acepta ningún tipo de acoso sexual u hostigamiento, ni de discriminación de género, raza, religión u otras.
- b. Se rechaza todo tipo de acoso escolar según lo define la ley de Bullying descrito en el Artículo 16 B Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar.
- c. Serán consideradas gravísimas todas las acciones que lesionen la dignidad de las personas por el uso indebido de lenguaje verbal y no verbal.



- d. Serán consideradas gravísimas todas las acciones que lesionen la dignidad de las personas, utilizando medios electrónicos como: celulares, MP3, MP4, IPOD, cámaras fotográficas, Internet (Redes Sociales, Facebook, Twitter, Messenger, WhatsApp, Youtube, etc.).

7.3 Sobre Alcohol, Drogas ilegales y/o sustancias nocivas

- a. Se prohíbe a los estudiantes el ingreso, porte, tráfico, consumo o presentar síntomas de consumo de alcohol, drogas ilegales y otras sustancias nocivas de cualquier naturaleza.
- b. El uso de alcohol, drogas ilegales y otras sustancias nocivas será motivo de aplicación del protocolo concerniente a estas faltas y derivado al departamento de Orientación.

8. FALTAS Y SANCIONES

Se considerarán como faltas, aquellas conductas que contravengan las normas disciplinarias y/o de buena convivencia escolar contenidas en este Reglamento Interno, así como también el incumplimiento de las obligaciones y/o deberes escolares por parte de los estudiantes, establecidas en las Normas de Funcionamiento del Instituto Comercial Eliodoro Domínguez D.

Los estudiantes que se congreguen para contravenir las normas internas, independiente de si obtienen o no dicho resultado, podrán ser sancionados o aplicárseles las medidas propias de la falta que hubieran cometido en caso de lograr consumir su conducta.

Las faltas se sancionarán con las medidas establecidas para el caso de contravención, en proporción a su gravedad y reiteración.

La medida de expulsión y/o cancelación de matrícula se aplicará exclusivamente para las faltas que se califican de gravísimas o por atentados graves contra la buena convivencia escolar e implique un delito o riesgo en la integridad de la comunidad, establecidas en el Reglamento Interno. En caso alguno se fundará esta medida en razones socioeconómicas ni de rendimiento escolar.

8.1 Faltas Leves:

Corresponden a aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Desde el punto de vista formativo, una falta leve, es entendida como una instancia para la reflexión, análisis y diálogo que ayude al estudiante a tomar conciencia de que las



responsabilidades personales y sociales se deben cumplir, en función del respeto al bien común.

8.1.1 Situaciones de incumplimiento

- a. Incumplimiento con uniforme de educación física.
- b. Duerme en clases
- c. No cumple con los materiales necesarios para la clase.
- d. Conversar, molestar en clases interrumpiendo el normal desarrollo

8.1.2 Situaciones de disciplina

- a. Estudiante le responde a profesor o funcionario de manera irrespetuosa, agresiva o altanera.
- b. Se maquilla en clases.
- c. Grita en clases, no permite el desarrollo normal de ella.
- d. Se para constantemente y no permite el desarrollo continuo de clases.
- e. Usar prendas de vestir que no correspondan al uniforme del establecimiento.
- f. Presenta libreta de comunicaciones sin fotografía, deteriorada o con datos incompletos.
- g. Ensuciar la sala de clases o sectores del establecimiento.
- h. Uso de aparatos tecnológicos (Celulares, MP3, MP4, parlantes, audífonos, juegos de video portátil y otros similares) durante las clases sin autorización.
- i. Conducta que transgrede la moral y las buenas costumbre en el establecimiento en el ámbito afectivo.
- j. Utiliza vocabulario inadecuado en el establecimiento.
- k. Ingresar a la sala después del profesor (10 minutos).
- l. Cumplir con 3 atrasos mensuales.
- m. Deterioro, no intencionado de las dependencias y material del establecimiento o de propiedad de miembros de la Comunidad educativa.
- n. No dar cumplimiento a los compromisos asumidos o asignados en el curso.
- o. Atentar contra el entorno y recursos naturales (en el establecimiento y fuera de este)
- p. Hacer mal uso de la alimentación de la JUNAEB
- q. Hacer mal uso de la red de Internet en clase con actividades no permitidas por los educadores.
- r. Comer o beber durante el desarrollo de la clase, sin autorización.

8.1.3 Sanciones ante las Faltas Leves:

- a. Amonestación verbal del funcionario del establecimiento que observe la falta.



- b. Observación escrita en la Hoja de Vida por quien observa la falta.
- c. Después de 3 observaciones negativas (de la misma índole) se hará un llamado de apoderado por el Profesor jefe. (conducta reincidente).
- d. El tener 3 anotaciones leves se asignará trabajo comunitario.
- e. Entrevista con Inspector(a) general con estudiante y apoderado.

8.1.4 Acciones reparadoras de la conducta de los/as estudiantes ante Faltas Leves:

- a. Entrevista del profesor jefe con el estudiante.
- b. Asignación de un trabajo comunitario de reorientación de la conducta (diario mural, trabajo comunitario al interior del establecimiento, etc.) que refuerce la conducta positiva y el sentido de responsabilidad; informando al apoderado.
- c. Pedir disculpas y evitar cometer el mismo error.
- d. Presentarse con uniforme completo al día siguiente.
- e. Entrevista de Inspector(a) General con apoderado y estudiante.
- f. Traer libreta dentro de 24hrs, con firma del apoderado.

8.2 Faltas Graves

Corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Desde el punto de vista formativo, una falta grave es vista como una instancia para que el estudiante asuma una responsabilidad de reparación y de crecimiento personal y social, frente a la comunidad y a sí mismo. Ante una falta grave, es indispensable contar con el compromiso y la colaboración del Apoderado Titular o Suplente (Padre, Madre o Adulto Responsable), para que el estudiante cumpla con la sanción estipulada.

- a. Reiteración 3 veces de la misma falta leve.
- b. Abandona la sala sin autorización del profesor y/o dando un portazo.
- c. Permanece fuera de la sala durante horario de clases (más de 10 minutos, fuga interna).
- d. Pide permiso para salir de la sala y no vuelve.
- e. Agresión verbal a compañeros.
- f. Amedrenta o amenaza a un compañero
- g. Chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a compañero.



- h. Rayado de mobiliario o instalaciones del establecimiento.
- i. Destrozo del establecimiento.
- j. Cometer fraude en evaluación: Copia, intercambio de instrumento evaluativo, realiza plagio del trabajo de compañero, sale de la sala mientras rinde evaluación, fotografiar evaluaciones o excede el tiempo destinado a rendir evaluación. Se califica con nota mínima, de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción.
- k. Indisciplina en evaluación (muecas, ruidos, gestos o interrupciones) o no obedece las instrucciones de la persona a cargo.
- l. Uso de elementos tecnológicos durante evaluaciones, se califica con nota mínima.
- m. Conducta inadecuada en Actos académicos.
- n. Conducta inadecuada en casino o patio.
- o. Conducta inadecuada en baños o camarines.
- p. Lanza agua a compañero
- q. Uso indebido de la libreta de comunicaciones.
- r. Se ausenta de talleres de apoyo (reforzamientos), que el colegio ofrezca.
- s. Deteriora libros, documentos u otro elemento que sirva de apoyo escolar.
- t. Conducta inadecuada en el CRA.
- u. Negarse a decir su nombre o dar el de otro compañero(a).
- v. Se niega a entregar celular o aparato tecnológico.
- w. Se niega a obedecer órdenes del profesor, inspector o funcionario que esté a cargo del estudiante.
- x. Llegar al establecimiento después de las 8:30 horas sin justificación.
- y. Estudiante no se presenta a realizar trabajo comunitario o no se niega a realizarlo.
- z. Estudiante fotografía o graba a funcionario del establecimiento sin su autorización.
- aa. Registrar 6 atrasos mensuales
- bb. Abrir chapas o candados de puertas o estantes de dependencias que no están a su cargo.
- cc. Participar en actividades que puedan perjudicar la imagen de su liceo.
- dd. Participar o promover juegos violentos que dañen la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa.
- ee. Negarse a mantener su presentación personal de acuerdo a lo que estipula el reglamento de Convivencia Escolar.

8.2.1 Sanciones ante las Faltas Graves:

- a. Registro por parte del profesor en el libro de clases
- b. Citación de apoderados por parte de profesor jefe para informar situación
- c. El efectuar cualquier falta grave se asignarán trabajos comunitarios
- d. La reincidencia de la misma falta grave o la tercera reincidencia de falta grave dentro del mismo semestre será motivo de entrevista con apoderado y evaluación de posible condicionalidad



- e. En caso de faltas graves con daños, además de la sanción, se procederá a informar al apoderado el valor para la reposición, ya sea por reparación o compra. Donde se tendrá un plazo de 72 horas desde el momento que se informa al apoderado
- f. Con respecto a sanciones que involucra evaluaciones, se informará a UTP y se someterá a las indicaciones que contempla el Reglamento de evaluación vigente.

8.2.2 Acciones reparadoras de la conducta de los/as estudiantes ante Faltas Graves:

- a. Derivación a encargado de convivencia escolar.
- b. Entrevista de apoderado(a) con Profesora(a) de asignatura.
- c. Entrevista de apoderado(a) con profesor(a) Jefe.
- d. Entrevista de apoderado(a) con inspector(a) general.
- e. Toda falta grave que involucre a un tercero, tendrá que realizar una disculpa por escrito dirigida al estudiante y familia del afectado.
- f. Se firmará un compromiso de NO REINCIDENCIA del estudiante y el apoderado.
- g. Ante situaciones que generen conflictos en la convivencia de los estudiantes y/o cursos, los afectados (estudiantes, profesores o apoderados) serán derivados a una instancia de mediación, negociación o arbitraje con el comité de Convivencia Escolar.
- h. Seguimiento del caso por el profesor jefe, si el/la estudiante mejora la conducta tiene derecho a solicitar que reconsideren su situación de matrícula.
- i. Toda Cancelación de matrícula puede ser apelada a través del debido proceso.
- j. Asignación de un trabajo comunitario de reorientación de la conducta (diario mural, trabajo comunitario al interior del establecimiento, etc.) que refuerce la conducta positiva y el sentido de responsabilidad; informando al apoderado.

8.3 Faltas Gravísimas

Corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

Desde el punto de vista formativo, una falta gravísima, es entendida como una voz de alerta, frente a determinados comportamientos que están poniendo en serio riesgo la permanencia del estudiante dentro de la comunidad, por eso, se estipula la condicionalidad como sanción y la limitación o restricción de su plena participación en aquella.

- a. Toda falta grave en reincidencia se convierte en una falta gravísima.
- b. Agresión verbal o gestual o funcionario del establecimiento
- c. Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/a estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de CHATS, BLOGS, FOTOLOGS, FACEBOOK, SMS, CORREOS ELECTRONICOS, FOROS, SERVIDORES que almacenan videos y/o fotografías, SITIOS WEBS, TELEFONOS o cualquier otro medio



tecnológico, virtual o electrónico y exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar. (*Artículo 16 B Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar*).

- e. Grabar, transmitir o difundir por cualquier medio cibernético una conducta inapropiada, utilizando el uniforme del instituto, dentro o fuera de este.
- f. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos (*Ley 19.617; 2005 delito público*).
- g. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, insumos químicos inflamables y/o explosivos ya sean genuinos o con apariencia de ser reales aun cuando no se haya hecho uso de ellos. *Ley 12.927/19.975 delito público*.
- h. Estudiantes que presenten en el establecimiento con signos de haber consumido drogas o alcohol fuera del establecimiento, o consuman al interior de la unidad educativa y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
- i. Porte de droga o cualquier sustancia ilícita dentro del establecimiento.
- j. Trafico de drogas y/o sustancias nocivas dentro del establecimiento.
- k. Fumar dentro del establecimiento y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este. Fumar, ingerir y comercializar bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales dentro del establecimiento (*Leyes 19.419 y 20.000 delito público*) o estar bajo sus efectos.
- l. Robo a sus compañeros, funcionarios o bienes del establecimiento.
- m. Alteración o daño a libro de clases u otro documento oficial.
- n. Daños a los bienes de los funcionarios.
- o. Negativa de ingreso a clases de forma individual o colectiva.
- p. Conducta Inadecuada en laboratorios de computación, de especialidad, ingles o ciencias.
- q. Uso indebido de computadores de los laboratorios de especialidad, ingles o CRA.
- r. Fuga del establecimiento.
- s. No ingresar el establecimiento (cimarra)
- t. Estudiantes son sorprendidos teniendo relaciones sexuales dentro del establecimiento o tocando zonas erógenas, conducta que atenta contra la moral y las buenas costumbres.
- u. Estudiantes se toman el establecimiento.
- v. Registrar 9 atrasos mensuales
- w. Instigar o avivar una riña entre compañeros y no hacer nada para detenerla GRAVE
- x. Sustracción de pruebas

8.3.1 Procedimiento ante faltas gravísimas

- a. Toda denuncia o reclamo por conductas que puedan ser calificadas como faltas gravísimas, deberá ser presentada en forma verbal o escrita ante Inspectoría



General o el/la Encargado(a) de Convivencia del Establecimiento, a fin de que se dé inicio al procedimiento.

- b. Igualmente, Inspectoría General o el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar podrán iniciar el protocolo correspondiente, cuando tomen conocimiento de un hecho que puede constituir una falta gravísima cualquiera sea el medio por el que se informaron; por ejemplo, cuando exista una denuncia anónima.
- c. El procedimiento será reservado, teniendo acceso a él sólo los involucrados que puedan verse afectados por el mismo, una vez concluida la investigación. Se resguardarán las identidades de los denunciantes y denunciados a fin de protegerlos.
- d. La instrucción de los hechos será conducida por el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar del Establecimiento, quien podrá solicitar a Inspectoría General que se tomen las medidas provisorias que sean necesarias mientras se lleva adelante la investigación, para proteger a la comunidad escolar, en particular a las víctimas de la repetición o agravamiento de las consecuencias de los hechos. Dentro de las medidas provisorias se contempla expresamente la suspensión de clases hasta por cinco días de los/las estudiantes involucrados, prorrogable por una vez.
- e. El encargado(a) de Convivencia Escolar, si lo estima pertinente, podrá investigar denuncias o reclamos contra diversos involucrados, en conjunto con Inspectoría General.
- f. El inicio del procedimiento deberá ser comunicado y notificado al estudiante y al Apoderado Titular, en los cinco días siguientes de haber tomado conocimiento, al menos por dos de las siguientes vías:
 - ✓ Informar por medio de la Libreta de Comunicaciones del estudiante.
 - ✓ Envío de una carta certificada al domicilio fijado por el apoderado.
 - ✓ Envío de un correo electrónico a la dirección indicada por el apoderado al instituto.
 - ✓ Comunicación verbal al apoderado (telefónica o presencial).
- g. Por el solo envío de la comunicación o notificación al domicilio o correo electrónico registrado en el Establecimiento o mediante la Libreta de Comunicaciones del Estudiante, se entenderá comunicado o notificado el Apoderado Titular y el estudiante, aún si la comunicación o carta fuere devuelta por negativa a recibirla de quien se encuentre en el mismo.

8.3.2 Investigación de faltas gravísimas

El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los hechos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida o diligencia que estime necesaria para su esclarecimiento, con pleno respeto a dignidad y honra de los/las involucrados(as). Podrá también en cualquier momento dejar sin efecto, suspender o posponer cualquier diligencia, medida, gestión,



citación o solicitud de información. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en expediente respectivo.

Durante la investigación, los(as) involucrados(as) y posibles afectados(as) por la misma, podrán sugerir diligencias al Encargado(a) de Convivencia Escolar, las que serán llevadas a cabo si se estiman conducentes, relevantes y pertinentes. La facultad de decretar diligencias es exclusiva y excluyente de el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar.

La investigación se deberá realizar en el menor tiempo posible y no podrá extenderse por más de 10 días hábiles, siendo prorrogable por una sola vez por igual plazo, por motivos calificados o encontrarse pendientes diligencias de la investigación.

8.3.3 Sanciones ante las Faltas Gravísimas:

- a. Registro por parte del profesor en el libro de clases una vez esclarecida la investigación.
- b. Citación de apoderado(a) por parte de profesor(a) jefe para informar situación.
- c. Toda falta gravísima, que NO involucre a una tercera persona, será motivo de asignación de trabajo comunitario y citación del apoderado.
- d. Las faltas gravísimas que involucren a tercera(s) persona(s) y sean conductas que sean un peligro para la sana convivencia del establecimiento, será motivo inmediato de suspensión y/o cancelación de matrícula y/o en su defecto asistencia solo a evaluaciones durante el segundo semestre. Estas conductas son: agresión física a un estudiante, docente o funcionario, tráfico o venta de drogas o sustancias nocivas, acoso sexual, daño a bienes de los funcionarios del establecimiento y robo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Las faltas gravísimas atenten contra la integridad física y psicológica de los funcionarios del establecimiento, será motivo de cancelación de matrícula inmediata.
- f. La reincidencia a una falta gravísima será motivo de cancelación de matrícula y/o en su defecto asistencia a solo evaluaciones durante el segundo semestre.
- g. Toda falta gravísima que sea constitución de delito será motivo para informar a los organismos policiales respectivos.
- h. Faltas gravísimas asociadas a alcohol, drogas y sustancias nocivas tendrán sus sanciones adecuadas y adicionalmente se activarán los protocolos correspondientes.
- i. Con respecto a faltas gravísimas que involucra evaluaciones, se informará a UTP y se someterá a las indicaciones que contempla el Reglamento de evaluación vigente.

8.3.4 Acciones reparadoras de la conducta de los/as estudiantes ante Faltas Gravísimas:

- a. Derivación al encargado de convivencia escolar.
- b. Entrevista de apoderado(a) con profesor(a) Jefe.



- c. Entrevista de apoderado(a) con inspector(a) general.
- d. Si amerita la situación entrevista de apoderado(a) con dirección.
- e. Integrar al apoderado a observar comportamiento del/la estudiante.
- f. Los integrantes de la comunidad se reservan el derecho de denunciar el delito a fiscalía.
- g. Prohibición de representar al Instituto en actividades tales como: deportivas, culturales, eventos, etc.).
- h. Toda falta gravísima que involucre a un tercero, tendrá que realizar una disculpa por escrito dirigida al estudiante y familia del afectado.
- i. Se firmará un compromiso de NO REINCIDENCIA entre el estudiante y el apoderado, luego de una suspensión.
- j. Ante situaciones que generen conflictos en la convivencia de los estudiantes y/o cursos, los afectados (estudiantes, profesores o apoderados) serán derivados a una instancia de mediación, negociación o arbitraje con el equipo de Convivencia Escolar.
- k. Una reincorporación por debido proceso será motivo de que el estudiante deberá realizar trabajo comunitario, el cual será dirigido por el encargado de convivencia escolar.
- l. Toda suspensión podrá ser apelada por parte del/la estudiante, siempre y cuando sea de manera escrita, indicando las razones por la que solicita la apelación y que remedial propone. Esta situación será revisada por el comité de convivencia escolar.
- m. Seguimiento del caso por el profesor jefe. En caso de mejoramiento de la conducta del/la estudiante tiene derecho a solicitar reconsideración de su situación de matrícula.
- n. Toda cancelación de matrícula puede ser apelada a través del debido proceso.
- o. Ante falta grave de sustracción de dinero del curso :
 - ✓ Reconocer la falta públicamente.
 - ✓ Devolver o pagar la deuda total en un plazo fijado por escrito ante Dirección.
 - ✓ Queda inhabilitada la persona para asumir cargos al interior del Liceo.
 - ✓ Aceptar sin apelación sanción interna.
 - ✓ Firma de compromiso de acuerdo o acto reparatorio.
- p. Si es delito público Ley 20.000 corresponde llamar a carabineros (fiscalía). Aceptar sin apelación sanción interna. Firma de compromiso de acuerdo o acto reparatorio. Derivación del alumno(a), si es necesario, a redes de apoyo internas (Orientación, Psicología) y externas (COSAM, Carabineros, Consultorio, Centro de Adolescente u otras).
- q. Ante faltas que impliquen bullying, amenazas y agresiones:
 - ✓ Mediación escolar, arbitraje.
 - ✓ Consolidación y negociación.



- ✓ Disculpas públicas.
 - ✓ Firma de acuerdo y compromiso de NO agresión.
 - ✓ Responsabilizar al apoderado de cumplir con proceso de derivación psicológica u otras.
 - ✓ Asumir responsablemente "los costos de..." De parte del apoderado victimario.
- r. Ante la presencia de Delito Público Ley 19.617- 2005 (acoso sexual)
- ✓ Llamar apoderado inmediatamente.
 - ✓ Denunciar Fiscalía.
 - ✓ Compromiso de acuerdo, por escrito reconociendo el hecho y reparar el daño.

9. PROCESOS

A las conductas que sean constitutivas de falta, les serán aplicables las medidas y/o sanciones, de acuerdo con la gravedad de las mismas, tomando en consideración los criterios formativos para aplicación de sanciones, y ajustándose al marco legal vigente.

El criterio formativo de las medidas y sanciones se refiere a darle a cada estudiante la oportunidad de aprender a vivir y desarrollarse con otros, en un marco de respeto, tolerancia y solidaridad. El objetivo es posibilitar que cada estudiante tome conciencia de que una falta a la convivencia escolar atenta contra un derecho de otro, y que por lo tanto, que aprenda a asumir la consecuencia de sus actos, a responsabilizarse por ellos y desarrollar un compromiso genuino de reparación del daño ocasionado.

Para ser eficientes y cumplir su fin formativo, las sanciones y medidas deben ser proporcionales a la falta cometida y aplicadas oportunamente. Igualmente, requiere de un justo proceso, de una capacidad de escuchar y empatizar con el estudiante, tanto como de un adecuado diálogo con los responsables de aplicar la sanción o la medida.

Se tendrá en especial consideración, para estimar el buen comportamiento del estudiante, el cumplimiento de las medidas disciplinarias que, a su respecto, se hayan fijado.

Por ello, al momento de evaluar una falta y determinar la medida o sanción se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Circunstancias que rodearon los hechos.
- ✓ Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- ✓ Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- ✓ Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, por factores como: número y grado de responsabilidad de los agresores, carácter humillante del maltrato, y haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- ✓ Comportamiento anterior del responsable.
- ✓ Abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- ✓ Circunstancias atenuantes como haber actuado en defensa propia o de un tercero.



9.1 Aplicación de sanciones

- a. Las sanciones a las faltas leves y graves serán aplicadas por el profesor o funcionario que haya sido testigo de ella.
- b. La reincidencia de faltas leves y graves serán abordadas por el profesor jefe.
- c. En caso de reincidencia tras suspensión serán abordadas por el encargado de convivencia escolar quien presentara el caso en el comité de convivencia escolar.
- d. El plazo para entregar resolución es de 2 días hábiles donde se indicara la sanción y acción reparadora correspondiente.
- e. Las sanciones gravísimas y su procedimiento se describen en el apartado 6.3.1 y 6.3.2.

9.2 Instancias de apelación

9.2.1 A suspensión:

El apoderado junto con el/la estudiante tiene un plazo de 48 horas para entregar una carta indicando según:

- a. Acepta la suspensión:
 - ✓ Motivo de reincorporación.
 - ✓ Carta de disculpa (si corresponde).
 - ✓ Sugiere acción reparatoria.
 - ✓ Compromiso de no reincidencia.
- b. No acepta Suspensión:
 - ✓ Motivos por los cuales encuentra injusta la sanción.
 - ✓ Indicar cuales fueron los hechos.
 - ✓ Explicar por qué fue acusado de la falta.

9.2.2 Del Justo y Debido Proceso

El/la estudiante que haya sido sancionado, ante una falta, por Inspectoría General ajustándose al Manual de Convivencia, tendrá la posibilidad de apelar al DEBIDO PROCESO, que estará compuesto por el Dirección, Inspectoría General, Orientación, encargado(a) de convivencia escolar, Profesor Jefe, inspector de nivel, representante de los Asistentes de la



educación, Representante de los Profesores, la Unidad Técnico Pedagógica, un representante del Centro de Alumnos y de Apoderados, **en un plazo máximo de 3 días hábiles desde el momento de la notificación. Para ello debe:**

- a. El o la Apoderado(a) del/la estudiante responsable de una falta sancionada por el manual de Convivencia podrá apelar de la sanción que le ha sido comunicada a Dirección. Esta apelación deberá formalizarse por escrito y ser presentada en la Secretaría de la Dirección en un plazo no mayor a tres días hábiles de haber sido notificada.
- b. La Dirección del establecimiento, citará al Comité del Debido Proceso, quienes resolverán la situación final de quien o quienes haya(n) apelado de la sanción.
- c. La Dirección del establecimiento comunicará por escrito la decisión del Comité a los interesados en un plazo no mayor a dos días hábiles.
- d. El o la afectado(a) podrán ejercer su derecho de apelar ante las instancias ministeriales que atienden esta tipo de situaciones.

9.3 Procedimiento especial de evaluación a los/as estudiantes con problemas disciplinarios reiterativos

- a. Esta medida se aplicará excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- b. Frente a situaciones disciplinarias reiterativas que hayan cumplido el proceso de seguimiento y condicionalidad, el **COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR** podrá determinar que los/as estudiantes sólo asistan a la rendición de controles sean estos escritos, orales o trabajos, en un horario especial fijado por U.T.P a partir del Segundo Semestre del año escolar.
- c. Esta situación será debidamente acreditada (D.F.L N°2 del año 2009, art 10 letra a).

9.4 Consejos de profesores para analizar la Convivencia escolar:

Durante el año escolar se realizarán Consejos de Profesores, de acuerdo a las necesidades, para analizar la conducta de los/as estudiante a objeto de adoptar acciones remediales y resolver las situaciones presentadas (estudio de Matrículas Condicionales).

La decisión del Consejo tiene carácter resolutorio y dicha decisión será notificada a los estudiantes y apoderados por una Comisión compuesta por Inspectoría General y Profesor Jefe.

9.5 Medidas y sanciones aplicables a Apoderados/as del Establecimiento.

- a. En caso de falta a los deberes indicados en el apartado 4.2 y el responsable fuere el padre, madre o Apoderado/a de un estudiante, en casos graves se podrán disponer



medidas como la citación al Liceo y/o la obligación de **designar un nuevo apoderado** o la prohibición de ingreso al establecimiento. Además, en caso que se requiera, se aplicará la legislación vigente.

10. OBSERVACIONES POSITIVAS

Los(as) estudiantes que tengan un comportamiento acorde a los valores de nuestro Instituto establecidos en el proyecto educativo serán merecedores de una anotación positiva o destacada.

Los/las estudiantes se harán merecedores a anotaciones positivas, cuando:

- a. Tengan un buen comportamiento en la sala de clases, patio, casino, actos académicos.
- b. Contribuyan con el aseo y el ornato del establecimiento de forma reiterada o permanente.
- c. Demuestren dedicación y esfuerzo en cumplir con las actividades o evaluaciones de una determinada asignatura.
- d. Colaboren con las actividades del establecimiento, como lo son: actos académicos, charlas, celebraciones, licenciatura, etc.
- e. Generen un liderazgo positivo dentro de su curso, ayudando a organizar actividades, apoyo a la disciplina, colaboración a los docentes o en actividades del establecimiento.
- f. Trabajen como encargado de convivencia escolar o seguridad escolar.
- g. Colaboren de forma sistemática con un docente o asistente de la educación.
- h. Participe de talleres ACLES durante un semestre.
- i. Representen al establecimiento en competencias o actividades deportivas, artísticas o académicas.
- j. Asiste a reforzamientos de una determinada asignatura.
- k. Realiza trabajo comunitario destacadamente, logrando todos los objetivos planteados.
- l. Estudiante muestra un cambio en su conducta.
- m. Presenten un porcentaje de asistencia superior al 98% durante un semestre.
- n. Estudiante cumple destacadamente con su uniforme escolar y tiene una buena presentación personal.
- o. Estudiante destacado en puntualidad (no registra anotaciones de atrasos en un semestre).

Los/las estudiantes se harán merecedores de anotaciones Destacadas, cuando:

- a. Tengan un promedio general superior a 6.0 durante un semestre.



- b. Ganen una competencia representando al establecimiento en competencias deportivas, artísticas o académicas.
- c. Representen los valores de nuestro instituto en los aspectos, valóricos, actitudinales, académicos y formativos, y además demuestren un sentimiento de afecto al establecimiento (espíritu INCOED).
- d. Estudiante es elegido el mejor compañero del curso.
- e. Estudiante fue parte del curso con mejores resultados SIMCE del año anterior.

Cada anotación positiva será considerada como una mejora en la conducta, y serán consideradas para la evaluación de su conducta. Debe quedar constancia de ese hecho en su Registro de Observaciones del Libro de Clases.

11. SOBRE LICENCIATURA DE 4° MEDIO

- a. La Licenciatura es una Ceremonia formal que lleva a cabo el establecimiento para los/las estudiantes de cuarto medio.
- b. Los/las estudiantes de cuarto medio que presenten una situación disciplinaria de extrema gravedad o con matrícula condicional serán marginados de la ceremonia de Licenciatura, entregándosele la Licencia y demás documentación con posterioridad a ésta (La decisión será tomada por la inspectoría general o dirección y será informada al consejo de profesores).

12. ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN (ACLES)

- a. El Instituto Comercial Eliodoro Domínguez D. organizará las ACLE que respondan a espacios de encuentro entre los/las estudiantes y sus familias, así como fortalecer el proceso educativo. Estas actividades podrán estar referidas a la música, la cultura, el deporte y todos aquellos aspectos que cumplan con la finalidad señalada anteriormente.
- b. Las ACLE serán una opción y no una obligación, pero el Colegio estimulará la participación en ellas.
- c. Las ACLE son un programa que el Colegio brinda a sus estudiantes como complemento para la formación académica y formativa; por tanto, estas actividades se asimilan a la normativa del presente Manual de Convivencia.
- d. Aquellos(as) estudiantes que se incorporen a las ACLE, deben considerar que éstas son parte integral del currículo del Colegio, por lo cual se les exigirá el cumplimiento del compromiso adquirido, especialmente en lo relativo a su asistencia y comportamiento.
- e. El incumplimiento del compromiso adquirido será considerado falta grave.
- f. El estudiante no puede asistir a su taller Acle, si no asistió a la clases durante el día.



13. DISPOSICIONES ADICIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL:

Los estudiantes del Área Técnico Profesional (TP), mientras estén matriculados deberán respetar y cumplir con las exigencias y normas determinadas por el Establecimiento y el reglamento de la institución donde realiza la práctica profesional, de conformidad a los convenios actualmente vigentes.

Los alumnos del Área TP, una vez terminado el cuarto año medio, deberán matricularse para el año siguiente, en el cual realizarán la Práctica Profesional.

14. ACCIONES ANTE LAS FALTAS NORMATIVAS

Cuando el/la estudiante falte a las normas establecidas en el presente Manual, se podrán aplicar las siguientes medidas según corresponda:

14.1 Medidas formativo-pedagógicas reflexivas:

- a. Proceso reflexivo: en donde el profesor(a) y/o Encargado(a) de Convivencia o la persona que él designe en conjunto con el/la estudiante analizan el actuar de éste, tomando acuerdos para superarlo.
- b. Mediación: entendida como una forma de resolución del conflicto a través de un proceso de diálogo entre las partes y a cargo de un profesional calificado.
- c. Amonestación verbal: Marcar la falta de la conducta, comprometiendo al estudiante y con plazo definido.
- d. Observación en la hoja de vida del estudiante: dejar por escrito en su hoja de vida la conducta del/la estudiante.
- e. Observación con comunicación al apoderado a través del/la Profesor(a) Jefe: informar al apoderado por escrito la conducta de su hijo(a).
- f. Citación a permanencia en el Colegio, posterior al horario de clases: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de los actos a través del esfuerzo personal, por ejemplo, trabajo comunitario en el interior del establecimiento, limpiar espacios, mantener jardín, etc. También puede realizar alguna guía de trabajo como refuerzo al trabajo no realizado en aula.
- g. Citación al apoderado: Se informa sobre la conducta de su pupilo y se toman acuerdos para superarlas.
- h. Carta de Colaboración: instancia en que se informa a los apoderados y estudiantes sobre alguna temática de relevancia en lo conductual y/o académico, y que debe ser fortalecida.



- i. Los trabajos comunitarios se realizarán todos los días una vez concluida la jornada escolar. Tendrán la duración de una hora y tienen por objetivo ser una acción reparadora que contribuya a la comunidad educativa.
 - Ingreso del alumno en horario posterior a las 8:20 sin ninguna justificación.
 - 3 y 6 atrasos mensuales (entre las 8:05 y 8:20)
 - Reiteración de faltas leves
 - Faltas graves que ameriten compensar mediante una acción social.

14.2 Aspectos administrativos:

- a. El estado de compromisos y condicionalidad se considera válido, aunque el apoderado se niegue a firmar el respectivo documento, en caso o la no concurrencia será enviado por carta certificada.
- b. La notificación de medidas disciplinarias a un estudiante se comunicará por escrito, citando al/la afectado(a) y su apoderado.
- c. Todas las medidas aplicadas serán registradas en el Libro de Clases y/o Ficha Personal del/de la estudiante.

15. CONDUCTOS REGULARES

Ante la necesidad de expresar por escrito o en forma oral cualquier observación, consulta o sugerencia que estime necesaria. Pueden realizarlo, dependiendo de la materia, usando el siguiente conducto regular:

15.1 Temas o situaciones académicas:

- a. Profesor(a) de Asignatura.
- b. Profesor(a) Jefe.
- c. Jefe(a) Unidad gestión pedagógica

15.2 Temas o situaciones de convivencia escolar:

- a. Profesor(a) de Asignatura.
- b. Profesor(a) Jefe.
- c. Inspector de nivel.
- d. Encargado(a) de convivencia escolar.
- e. Orientador(a).
- f. Inspector(a) General.



15.3 Temas o situaciones administrativo-financieras:

- a. Unidad de gestión de recursos.

15.4 Última instancia

Cuando la situación, según la percepción del apoderado(a) o estudiante, no ha sido resuelta plenamente se puede solicitar entrevista con la dirección (excepto en los temas administrativos-financieros), quien solicitará los antecedentes necesarios para informarse de la situación y proceso realizado. Luego de ello, responderá a la solicitud de entrevista a través de su secretaría.



Descripción de códigos

Código faltas leves	Descripción
L01	No presentar tareas, guías o trabajos dados por el profesor en clases.
L02	No trabaja en las actividades y guías propuestas durante la clase.
L03	Se evalúa con nota mínima, según reglamento de evaluación y promoción.
L04	Incumplimiento con el uniforme de educación física.
L05	Conversa en clases interrumpiendo el normal desarrollo.
L06	Duerme durante la clase
L07	Estudiante se maquilla en la sala de clases.
L08	Molesta en clases, no permite su normal desarrollo.
L09	Grita en clases, no permite el normal desarrollo de ella.
L10	Se para constantemente y no permite el desarrollo continuo de la clase.
L11	No cumple con los materiales necesarios para la clase.
L12	Estudiante le responde a profesor de manera irrespetuosa, agresiva o altanera
L13	No cumple con el uniforme del establecimiento.
L14	Presentación personal inadecuada (sucio, maquillado, jumper muy corto)
L15	No presenta libreta de comunicaciones.
L16	Presenta libreta de comunicaciones sin fotografía, deteriorada o con los datos incompletos.
L17	Ensuciar su sala de clases o sectores del establecimiento.
L18	Uso de aparatos tecnológicos (Celulares, MP3, MP4, parlantes, audífonos, juegos de video portátil y otros similares) durante las clases sin autorización.
L19	Se retiene aparato tecnológico hasta finalización de la hora.
L20	Conducta que transgrede la moral y las buenas costumbre en el ámbito afectivo (besos y abrazos).
L21	Utiliza vocabulario inadecuado en el establecimiento.
L22	Ingresa a la sala después que el profesor (hasta 10 minutos).
L23	Registra 3 atrasos mensuales.
L24	Deterioro, no intencionado de las dependencias y material del establecimiento o de propiedad de miembros de la Comunidad educativa.
L27	No dar cumplimiento a los compromisos asumidos o asignados en el curso.
L28	Atentar contra el entorno y recursos naturales (en el establecimiento y fuera de este).
L32	Hacer mal uso de la alimentación de la JUNAEB
L34	Hacer mal uso de la red de Internet en clase con actividades no permitidas por los educadores.
L36	Comer o beber durante el desarrollo de la clase, sin autorización.
Códigos faltas graves	Descripción
G01	Reincide tres veces la misma falta leve.
G02	Abandona la sala sin autorización del profesor.
G03	Permanece fuera de la sala durante horario de clase (más de 10 minutos, fuga interna).
G04	Pide permiso para salir de la sala y no vuelve.
G05	Agresión verbal a compañero.
G06	Amedrenta o amenaza a un compañero.
G07	Chantajea, intimida, hostiga, acosa o se burla de un compañero.
G08	Rayado de mobiliario o instalaciones del establecimiento.
G09	Destrozos del establecimiento.
G10	Comete fraude en evaluación: copia, intercambia instrumento evaluativo, realiza plagio, sale de la sala dando una evaluación, fotografía instrumento evaluativo o excede el tiempo destinado a rendir la evaluación. Se califica con nota mínima, de acuerdo a reglamento de evaluación.



G11	Indisciplina en evaluación (muecas, ruidos gestos o interrupciones) o no obedece las instrucciones de la persona a cargo.
G12	Usa elemento tecnológico en evaluación, se califica con nota mínima.
G13	Conducta inadecuada en acto académico.
G14	Conducta inadecuada en casino o patio.
G15	Conducta inadecuada en baños o camarines.
G16	Lanza agua a compañero.
G17	Uso indebido de libreta de comunicación.
G18	Se ausenta de talleres de apoyo (reforzamiento).
G19	Deteriora libros, documentos u otro elemento que sirva de apoyo escolar.
G20	Conducta inadecuada en el CRA.
G21	Negarse a decir su nombre o dar el de otro compañero(a).
G22	Se niega a entregar aparato tecnológico a profesor, inspector o funcionario a cargo.
G23	Se niega a obedecer órdenes del profesor, inspector o funcionario que esté a cargo del estudiante.
G24	Llegar al establecimiento después de las 8:20 horas sin justificación.
G25	Estudiante no se presenta a realizar trabajo comunitario o se niega a realizarlo.
G26	Estudiante fotografía o graba a funcionario del establecimiento sin su autorización.
G27	Registrar 6 atrasos mensuales.
G30	Abrir chapas o candados de puertas o estantes de dependencias que no están a su cargo.
G32	Participar en actividades que puedan perjudicar la imagen de su liceo
G35	No respetar los símbolos patrios nacionales o de otros países
G38	Participar o promover juegos violentos que dañen la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa.
G44	Negarse a mantener su presentación personal de acuerdo a lo que estipula el reglamento de Convivencia Escolar
Código faltas gravísimas	Descripción
V01	Reincide dos veces falta grave.
V02	Agresión verbal o gestual a funcionario del establecimiento.
V03	Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
V04	Amenaza, ataca o desprestigia a través de medios tecnológicos.
V05	Grabar, transmitir o difundir por cualquier medio cibernético una conducta inapropiada, utilizando el uniforme del instituto, dentro o fuera de este.
V06	Realiza acoso o ataques de connotación sexual.
V07	Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, insumos químicos inflamables y/o explosivos ya sean genuinos o con apariencia de ser reales en el establecimiento.
V08	Estudiantes que presenten en el establecimiento con signos de haber consumido drogas o alcohol fuera del establecimiento, o consuman al interior de la unidad educativa y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
V09	Porte de drogas o cualquier sustancia ilícita dentro del establecimiento
V10	Trafico de drogas y/o sustancias nocivas dentro del establecimiento.
V11	Fumar dentro del establecimiento y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este. Fumar, ingerir y comercializar bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales dentro del establecimiento.
V12	Robo a sus compañeros, funcionarios o bienes del establecimiento.
V13	Alteración o daño a libro de clases u otro documento oficial.
V14	Daño a los bienes de los funcionarios.
V15	Negativa a ingresar a clases de forma individual o colectiva.
V16	Conducta inadecuada en laboratorios de computación, especialidad, inglés o ciencias.
V17	Uso indebido de computadores de especialidad o CRA.



V18	Fuga del establecimiento.
V19	No ingresa al establecimiento.
V20	Estudiantes son sorprendidos teniendo relaciones sexuales dentro del establecimiento o tocando zonas erógenas, conducta que atenta contra la moral y las buenas costumbres.
V21	Toma de sala. Impidiendo el ingreso del profesor a la sala.
V22	Estudiantes se toman el establecimiento.
V23	Estudiante registra 9 atrasos mensuales
V26	Instigar o avivar una riña entre compañeros y no hacer nada para detenerla GRAVE
V27	Abrir chapas o candados de puertas o estantes de dependencias que no están a su cargo.
Códigos notificaciones	Descripción
A01	Apoderado asiste a reunión.
A02	Se entrega informe de notas al apoderado.
A03	Se entrega a apoderado informe de personalidad.
A04	Se informa al apoderado repitencia por asistencia o calificaciones.
A05	Apoderado no asiste a citación o entrevista.
A06	Apoderado no asiste a dos reuniones seguidas.
A07	Retiro de estudiante.
A08	Se informa al apoderado condicionalidad del estudiante.
Códigos conducta positiva	Descripción
P01	Estudiante con buen comportamiento.
P02	Colabora con aseo y ornato del establecimiento.
P03	Estudiante demuestra dedicación y esfuerzo en cumplir con actividades y evaluaciones de la asignatura.
P04	Colabora con las actividades del colegio como: actos académicos, charlas, celebraciones, licenciatura, etc.
P05	Estudiante genera un liderazgo positivo dentro del curso, ayudando a organizar actividades, apoya la disciplina, colabora con docentes o actividades del establecimiento.
P06	Trabaja como encargado de convivencia escolar o seguridad escolar.
P07	Colabora de forma sistemática con un docente o asistente de la educación.
P08	Participa de talleres ACLES durante un semestre.
P09	Representa al establecimiento en competencias o actividades deportivas, artísticas o académicas.
P10	Asiste a reforzamiento de una determinada asignatura.
P11	Realiza trabajo comunitario destacadamente, logrando todos los objetivos planteados.
P12	Estudiante muestra un cambio en su conducta.
P13	Presenta un porcentaje de asistencia superior al 98% durante un semestre.
P14	Cumple con el uniforme escolar y tiene una buena presentación personal.
P15	Estudiante destacado en puntualidad (no registra anotaciones de atraso en un semestre)
Código anotaciones destacadas	Descripción
D01	Estudiante tiene un promedio general superior a 6.0 durante un semestre.
D02	Estudiante gana una competencia representando al establecimiento en actividades deportivas, artísticas o académicas.
D03	Estudiante representa los valores de nuestro instituto en los aspectos, valóricos, actitudinales, académicos y formativos, y además demuestra un sentimiento de afecto al establecimiento (espíritu INCOED).
D04	Estudiante es elegido el mejor compañero del curso.
D05	Estudiante fue parte del curso con mejores resultados SIMCE del año anterior.
D06	Estudiante presenta un porcentaje de asistencia del 100% durante el semestre.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
INSTITUTO COMERCIAL "ELIODORO DOMÍNGUEZ D."
RBD: 8506 - 5
SANTIAGO



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO Y ABUSO SEXUAL PRESENTACIÓN

El Instituto Comercial Eliodoro Domínguez Domínguez tiene claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para la prevención del abuso sexual y, si lo hubiere, la detección y acción correctiva frente al mismo. Se trata de establecer una política que por un lado, sea preventiva y además, contemple las acciones apropiadas y oportunas, en caso de que algún integrante de la comunidad se vea involucrado en dichas situaciones, ya fuese como víctima, agresor o cómplice, sea al interior o fuera de los espacios de la comunidad educativa.

El abuso sexual es una situación que afecta generalmente a los sujetos más vulnerables de una sociedad, especialmente a los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos.

El abuso sexual infantil es toda situación que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado para realizar o no puede dar su consentimiento libre e informado (UNICEF 2006).

En el abuso sexual infantil existe una relación de desigualdad –ya sea en cuanto a edad, madurez, dependencia de afecto, dependencia de poder- entre agresor y víctima y la utilización del menor como objeto sexual.

Como mecanismos de coerción se observan: el abuso de la relación de confianza, que hace difícil que el menor perciba las malas intenciones del abusador; el chantaje emocional, que cuestiona o amenaza la pérdida de cariño; la confusión y ambigüedad de las situaciones y los variados comportamientos, que no permite captar las reales intenciones; la complicidad y el secreto, que irá creciendo desde lo insignificante a manifestaciones más complejas y peligrosas para el/la niño/a.

CONCEPTOS GENERALES

1. La prevención y acción frente al maltrato infantil y abuso sexual infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

2. Uno de los objetivos es entregar herramientas que permitan a los estudiantes desarrollarse en forma integral. Para ello el Establecimiento debe ser espacio protector para todos los niños(as) o adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos.

3. Respecto del tratamiento en situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, el Instituto actuará sobre cualquier situación que afecte sus estudiantes independiente de si los posibles agresores forman parte de la misma comunidad escolar que el niño, niña o adolescente afectada o no, incluyendo para estos efectos a los funcionarios de la administración central de la entidad sostenedora. Respecto de este punto el establecimiento asume las siguientes responsabilidades:

Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



- a) Priorizar siempre el interés superior del niño(a) o adolescente (protección).
- b) No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, (puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, agravando el daño).
- c) No investigar o diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento entregará los antecedentes que le soliciten.

4. No abordar a él o a los posibles agresores en forma preliminar, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño(a) o adolescente; puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño). El abordaje a él o los posibles agresores solo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de; separar al posible agresor del niño, niña o adolescente sobre el cual se sospecha ha cometido el maltrato o abuso y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el bien superior del niño, niña o adolescente afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.

5. El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Corresponde al contacto o interacción entre un niño(a) con un adulto, en el cual el niño(a) o adolescente es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños(as) o adolescentes del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niño(a) o adolescente.

TIPOS DE ABUSO SEXUAL Y OTRAS DEFINICIONES

6. Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño(a) o adolescente. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o adolescente o de estos al agresor(a), pero inducidas por él mismo(a).

7. Abuso sexual impropio: es la exposición a niño/a o adolescente de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

8. Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

9. Estupro: es la realización del acto sexual, aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas menores que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



10. Grooming: es un fenómeno social asociado al uso de Internet, especie de “engatusamiento” ejercido por parte de un adulto normalmente con falsa identidad para ganarse la confianza de un niño(a) o adolescente con fines de satisfacción sexual. El objetivo es obtener imágenes del niño(a) o adolescente desnudo o realizando actos sexuales. En algunos casos el acosador llega al contacto físico para concretar el abuso sexual. Por lo tanto, está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet, siendo el grooming un delito preparatorio de otro delito sexual más grave aún.

11. Posibles víctimas de abuso sexual infantil: puede ser cualquier niño(a) o adolescente no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil: falta de educación sexual, baja autoestima, carencia afectiva, dificultades en el desarrollo asertivo, baja capacidad para tomar decisiones, timidez o retraimiento.

12. Perfil del abusador(a) sexual: si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es. No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica. Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc. Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente. Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño(a) o adolescente nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

ACCIONES FORMATIVO – PEDAGÓGICAS

El colegio implementará acciones orientadas a entregar herramientas que ayuden a prevenir, detectar y formar conciencia sobre los abusos, teniendo en cuenta la responsabilidad y función que a cada estamento de la comunidad escolar le corresponde.

13. Los padres aprenderán a reconocer y desarrollar los factores protectores propios del ambiente familiar que fortalecen la personalidad del niño frente a un eventual abuso. El objetivo será constituir ambientes familiares seguros. Los padres aprenderán a reconocer las conductas abusivas e invasivas –que ellos mismos deben rechazar, vengan de donde vengan-, así como los indicadores físicos y conductuales que suelen darse en niños abusados.

14. En los estudiantes se desarrollarán habilidades que les ayuden a enfrentar situaciones de amenaza o peligro, distinguiendo entre situaciones seguras y peligrosas. Las temáticas y las actividades pueden transversales o incorporadas a través del Programa de Orientación, Consejo de Curso, asignatura de Religión, Programa de Afectividad y Sexualidad, etc. Toda actividad formativa y pedagógica debe contribuir al desarrollo de capacidades y conductas positivas y seguras de los estudiantes.

Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



15. Con los profesores y asistentes de la educación se desarrollarán encuentros formativos sobre toda esta temática: conocimiento de la problemática del abuso sexual, protocolo a seguir en caso de abuso, desarrollo de un ambiente educativo seguro, normas de prudencia y buen trato, conductas a evitar en relación con los estudiantes porque pueden ser mal interpretadas y transformadas en riesgosas. Igualmente se procurará apoyo para desarrollar los factores protectores en los estudiantes en forma transversal o en actividades específicas.

16. El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el Encargado de Convivencia Escolar y sus funciones son:

- a) Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
- b) Mantener informado al Director y sostenedor del establecimiento educacional para que este tome las medidas pertinentes de acuerdo con el caso y a la normativa, durante todo el proceso.
- c) Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño(a) o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- d) Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
- e) En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- f) Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- g) Mantenerse informado de los avances de la situación.
- h) Conocer el estado de la investigación. Si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán, etc.
- i) Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
- j) Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño(a) o adolescente si fuera necesario.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN – PROTOCOLO ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL

El presente Protocolo de Actuación contempla toda situación de maltrato y abuso sexual infantil definida en el presente Anexo.

17. Todo funcionario del colegio que tome conocimiento por cualquier medio de un eventual abuso sexual cometido en el establecimiento o fuera de él en perjuicio de un integrante de la comunidad escolar deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar o al Director del colegio.

18. Se acogerá con atención al denunciante. Se registrará por escrito lo que se revele e inmediatamente se informará al Encargado de Convivencia Escolar, al Director de Ciclo o al Director del establecimiento.

Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



19. En la etapa de denuncia se mantendrá reserva de la identidad de la posible víctima y/o victimario, dando los apoyos que se disponga en esta etapa preliminar de recepción de la denuncia.

20. Si por alguna circunstancia no se encuentra el encargado de convivencia escolar, este será subrogado por las siguientes personas en el orden que se mencionan:

- a) Directores de ciclo
- b) Coordinadores Pedagógicos
- c) Un miembro del equipo de convivencia
- d) Persona designada por el Director del establecimiento

21. Efectuadas las indagaciones del caso, el Encargado de Convivencia Escolar, el Director o la persona responsable del caso en cuestión (Profesor Jefe o integrante del equipo de orientación) deberá comunicarse con los padres o apoderados o las personas que tengan el cuidado del estudiante menor de edad, a fin de informarles de la situación e indicarles que, en conformidad a la Ley, se procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones. El incumplimiento de esta obligación está sancionada en la legislación penal. Si los padres, apoderados o personas que tengan el cuidado del menor o adolescente han presentado una denuncia o una querrela por los supuestos abusos, ese hecho no libera a las autoridades del colegio, integrantes del equipo de orientación o profesores de su obligación legal de denunciar los mismos hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

22. En el caso en que el denunciado sea un trabajador del establecimiento, la autoridad del colegio, representada por el Director, procederá a dictar medidas cautelares como la suspensión inmediata de su ejercicio laboral o el alejamiento de la institución para evitar todo tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan. Si después de la investigación judicial, se establece la total inocencia de la persona acusada, el colegio apoyará el proceso de restitución de su buena fama.

PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA

23. Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de maltrato o abuso sexual, deberá informar inmediatamente al Director del establecimiento, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

24. Una vez recibida una denuncia de maltrato o abuso sexual, esta debe ser notificada por el Director del colegio al encargado de convivencia escolar, quien es el responsable de coordinar las acciones siguientes.

25. El encargado de convivencia escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación.

Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



26. Solo si la situación lo requiere, deberá solicitar al psicólogo del colegio que realice una entrevista preliminar con el niño(a) o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

27. Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño(a) o adolescente, o este(a) expresa alguna molestia física que le haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional encargado del Protocolo de Actuación debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examine, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Solo deberá entregar información en caso que el niño(a) o adolescente haya efectuado un relato de lo sucedido.

28. Una vez reunidos los antecedentes, el encargado de convivencia escolar, en conjunto con el Director del establecimiento, psicólogo, orientador y un representante del sostenedor, resolverán si la situación es considerada:

- a)** Sospecha de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con observación de cambios significativos en el niño(a) o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso sexual.
- b)** Antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con evidencia de lesiones atribuibles a una agresión, o relato del propio niño(a) o adolescente, o relato de un testigo que presenció la agresión.

29. En caso que sea una sospecha, el encargado de convivencia escolar o el Director, procederán de la siguiente forma:

1.- Si el sospechoso es una persona externa al colegio:

- a)** Considerando que en la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño(a) o adolescente y su familia, el encargado de convivencia escolar deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Será a este adulto protector a quien informe de la sospecha y de los pasos a seguir por el establecimiento.
- b)** Es fundamental que no se aborde a él o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño(a) o adolescente, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño(a) o adolescente del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



- c) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Sename, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- d) Informará de la situación a la psicóloga(o), quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- e) Informará a la Superintendencia de Educación.

2.- Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento:

- a) Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- b) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Sename, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- c) Informará de la situación a la psicóloga(o), quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- d) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño(a) o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
- e) Informará a la Superintendencia de Educación.

3.- Si el sospechoso es otro menor de edad perteneciente al establecimiento:

- a) Informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- b) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Sename, centros de atención primaria, centros de detención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- c) Informará de la situación a la psicóloga(o), quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- d) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño(a) o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
- e) Informará a la Superintendencia de Educación.

PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES FUNDADOS DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL

30. En caso que se cuente con antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual Infantil, el encargado de convivencia escolar, o el Director, procederá de la siguiente forma:

- a) Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



b) Realizará la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. Esta denuncia debe ser realizada por el Director, encargado de convivencia escolar y/o cualquier profesor dentro de las primeras 24 horas.

Si el victimario es un menor de edad, se debe distinguir por edades:

1. Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los niños(as) o adolescentes a través de la OPD de la comuna.

2. Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

c) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Sename, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes derivará los antecedentes recopilados.

d) Informará de la situación a la psicóloga(o), quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

e) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño(a) o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

f) Informará a la Superintendencia de Educación.

31. Si como resultado de la investigación el sospechoso resultare culpable de maltrato o abuso sexual infantil, se aplicarán las siguientes medidas:

- Si es un funcionario del establecimiento o de alguno de los establecimientos de la Fundación Chaminade, será desvinculado de la institución.
- Si es un alumno, se cancelará su matrícula.
- Si es un apoderado, se realizará cambio de apoderado.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

32. Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que es necesario que tome las siguientes acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



Instituto Comercial
Eliodoro Domínguez D.

Con los docentes.

33. El Director(a) del establecimiento, o el encargado de convivencia escolar, informa a los docentes, contando con la debida reserva del caso. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Se espera que los profesores:

- Eviten los rumores y/o acciones discriminadores, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
- Participen activamente con un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.
- Conserven su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño(a) o adolescente afectado.

34. El Director o encargado de convivencia escolar realizará un Consejo de Profesores del curso al cual pertenece(n) el (los) alumno(s) involucrado(s), el que tendrá el siguiente propósito:

- Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

Acciones con las familias

35. El Director lidera la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de “secretismos” que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
- Dependiendo del caso el Director puede citar a los apoderados del curso, o a los subcentros o Centro General de Padres para comunicar el caso.

Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl